



## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL**

Vista la necesidad de establecer los precios públicos que regirán el uso y ocupación de los puestos de trabajo del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Municipal, Coworking “Navaemprende” .

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes preceptivos, el estudio técnico-económico, y el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se somete a votación por la Concejalía el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO Y USO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO “NAVAEMPRENDE”.

1. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio y el uso de parte del espacio de trabajo Coworking “Navaemprende” propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente.

2. OBLIGADOS AL PAGO

Tendrán la condición de obligados al pago las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento “Navaemprende” previa adjudicación.

3. CUOTA. PRECIOS POR PUESTO EN:

**Jornada completa:** De lunes a sábado excepto festivos.

De lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas. Sábados de 9:00 a 22:00 horas.

Precio puesto/mes

Emprendedores/as\*: 50€

Autónomos/as: 75€

Trabajadores/as por cuenta ajena\*\*: 100€

**Media jornada:** De lunes a sábado excepto festivos.

De lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 22:00 horas.  
Sábados de 9:00 a 15:00 o de 16:00 a 22:00 horas.



El/la usuario/a del Espacio Coworking que opte por esta opción deberá elegir realizar la media jornada por la mañana o por la tarde.

Precio puesto/mes

Emprendedores/as\*: 30€

Autónomos/as: 50€

Trabajadores/as por cuenta ajena\*\*: 70€

\*Se entenderá por persona emprendedora aquella que está desarrollando una idea de negocio/proyecto, en el momento de alta en el Coworking y que no obtiene ingresos por dicha actividad. Así como las personas que se encuentren en búsqueda activa de empleo.

\*\*De forma excepcional y siempre que exista espacio libre en el Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento, Coworking "Navaemprende", podrán formar parte del mismo las personas que trabajen de forma telemática para una empresa, sin que tengan que tener la condición de personas autónomas.

Siempre que la disponibilidad de espacio lo permita, se podrá optar a:

Quincenas en media jornada: 45€

Semanas en media jornada: 25€

- Se priorizará la elección de jornada completa sobre la media jornada.
- Las personas usuarias podrán hacer uso del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento únicamente en la opción contratada.
- El uso del espacio es personal e intransferible.
- Por cada empresa o proyecto emprendedor se podrán solicitar como máximo dos puestos de trabajo, pudiendo valorarse excepcionalmente la posibilidad de ocupar hasta cuatro. Se deberá identificar a las personas que solicitan utilizar dichos puestos, entre los que debe encontrarse la persona que realiza la solicitud.

Las personas usuarias tendrán derecho por el precio público fijado a:

- Puesto individual y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 2h seguidas, servicios comunes.

#### 4. GESTIÓN Y DEVENGO.

1. Las cuotas se liquidarán mensualmente y serán exigidas a principios del mes correspondiente. Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público, se utilizará como medio de pago la domiciliación bancaria. En los casos de alta y baja el importe a pagar se liquidará por meses completos. Los usuarios que deseen

causar baja deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento con una anterioridad de un mes.

2. Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

El devengo del precio público, fijado en este acuerdo, nace en el momento de inicio de la prestación del servicio, previo acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento "Navaemprende". Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio que no se preste, se procederá la devolución del importe correspondiente.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En Navalafuente a 18 de noviembre de 2020

EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL

José María Gonzalo Díez